



Resolución Directoral

Lima, 09 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-14967-2, conteniendo el Memorando N° 0633-2023-DEOG/INMP de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, el Memorando N°09-2023-C.EXT/INMP de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Jefe del Servicio de Consulta Externa de Gineco Obstetricia, el Memorando N°1005-2023-OSG/INMP de fecha 04 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Informe N°0022-RRRC-OSG-INMP-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, el Memorando N°0553-2023-2023-OEI/INMP de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, el Memorando N°176-2023-EFI-OEI/INMP de fecha 04 de agosto de 2023 y el Memorando N°0779-DENF-INMP-2023 de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, y que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud";

Que, con Resolución Directoral N° 213-2023-DG-INMP/MINSA, se programó el procedimiento de selección Concurso Público "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios de Ginecología-Oncología-Mamaria del Instituto Nacional Materno Perinatal" en el Plan Anual de Contrataciones N° 23-2023;

Que, con Resolución Ejecutiva de Administración N°069-OEA-INMP-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso



Público "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios de Ginecología-Oncología-Mamaria del Instituto Nacional Materno Perinatal", habiéndose publicado el otorgamiento de la buena pro en el SEACE el 27 de junio de 2023, por lo que es necesario garantizar la ejecución de actividades programadas en el plazo establecido;

Que, mediante Memorando N° 0633-2023-DEOG/INMP de fecha 02 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, informa que ha mantenido reuniones de coordinación entre el jefe del Departamento de Ginecología, jefe de Consultorios Externos de Gineco Obstetricia y un representante de la Oficina de Servicios Generales para plasmar un plan de contingencia que se pondrá en marcha durante los trabajos de remodelación de los consultorios de Ginecología Oncológica que está próximo a iniciarse. El plan de contingencia tiene por objetivo realizar las acciones requeridas para garantizar la continuidad de las atenciones en los consultorios de Ginecología Oncológica y Mamaria y Ginecología Patológica durante el Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios, a fin de no perjudicar la atención a nuestras usuarias y no retroceder en el incremento de atención presencial en consultorios externos;



Que, mediante el Memorando N°1005-2023-OSG/INMP de fecha 04 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Informe N°0022-RRRC-OSG-INMP-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, el Memorando N°0553-2023-2023-OEI/INMP de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, y el Memorando N°176-2023-EFI-OEI/INMP de fecha 04 de agosto de 2023, se ha emitido opinión favorable a la propuesta del plan de contingencia, por lo que se considera pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia ante el inicio del "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios de Ginecología-Oncología-Mamaria del Instituto Nacional Materno Perinatal" el mismo que consta de siete (7) numerales contenidos en tres (3) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jefe del Departamento de Ginecología, Jefe del Servicio de Consultorios Externos de Gineco Obstetricia, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Jefa del Departamento de Enfermería, serán los responsables de la ejecución y cumplimiento del referido plan de contingencia, todo ello en coordinación con los Directores Ejecutivos de Línea de nuestra Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.



Regístrese, Comuníquese,

FDAP/JLCHR

c.c.:

- DEOG
- DEEMSC
- DEN
- D.ENF
- OAJ
- UFGRD
- OEI (Responsable Portal Transparencia)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 18725 - R.N.E. N° 6170
OFICINA DE INSTITUTO



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL INICIO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CONSULTORIOS DE GINECOLOGIA – ONCOLOGIA-MAMARIA DEL INMP"

1. Introducción

El Servicio de Ginecología Oncológica y Mamaria cuenta con 2 consultorios en el primer piso desde el 8/3/2008 que nace como Unidad Funcional de Ginecología Oncológica en los ambientes que ocupaba Cirugía General, área que viene presentando problemas de infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

Considerando que el garantizar una atención de calidad es prioridad en el INMP lo cual se refleja en el Plan Operativo Institucional 2023 en el que se establece el Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles, y dada la oportunidad del presupuesto asignado para actividades de Prevención y Tratamiento del Cáncer de Mama se aprobó el "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios de Ginecología-Oncológica-Mamaria del INMP".

Considerando la importancia del manejo del cáncer ginecológico en el Perú y el aumento de su demanda en nuestra institución, se hace necesario que los ambientes de atención sean adecuados, modernos, prácticos y altamente equipados para la oferta de atenciones y procedimientos ambulatorios de calidad por lo cual se hace necesario la adecuación de los antiguos consultorios que contamos en el INMP.

Los consultorios de Ginecología Oncológica son adyacentes a la Jefatura de Enfermería de Consultorios Externos y los 4 consultorios de Ginecología Patológica, por lo que, al compartir los sistemas eléctricos, de agua y desagüe se intervendrá en todos estos ambientes.

El mantenimiento y adecuación de consultorios se ejecutará en un plazo máximo de 45 días calendarios, a partir del 14 de agosto del 2023, tiempo en el cual para poder garantizar la continuidad de la oferta de atenciones es que se plantea el presente plan de contingencia.

2. Finalidad:

Garantizar la oferta de consultorios externos de los Servicios de Ginecología Oncológica y Mamaria y Ginecología Patológica, durante el Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios de Ginecología-Oncología-Mamaria del INMP

3. Objetivo:

Realizar las acciones requeridas para garantizar la continuidad de las atenciones en los consultorios de Ginecología Oncológica y Mamaria y Ginecología Patológica durante el Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios, no perjudicar la atención a nuestras usuarias y no retroceder en el incremento de atención presencial en consultorio externo.

4. Base Legal:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27813, que crea el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de Salud
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales"
- Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 105-MINSA/DGSP-01; Norma Técnica de Salud para la atención de salud materna
- Concurso Público N° 02-2023-INMP "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Consultorios Ginecología-Oncología-Mamaria del INMP"

5. **Ámbito de Aplicación:**

El presente plan es de cumplimiento obligatorio por el personal de salud de todos los servicios dependiente de los departamentos y servicios involucrados.

6. **Estrategias de Intervención:**

- Actualmente se está atendiendo en los siguientes consultorios:
 - o Ginecología Oncológica 1 y 2: Con promedio de 18 pacientes diarios.
 - o Ginecología Patológica 1, 2, 3 y 4: Con promedio de 38 pacientes diarios.
 - o Climaterio y menopausia: Con promedio de 7 pacientes diarios.
- La redistribución transitoria de consultorios será de la siguiente manera:
 - o Ginecología Oncológica 1 y 2: En el Club de la Mama (Ambientes ubicados en el ex INO)
 - o Ginecología 1 y Climaterio: Consultorio actual de Climaterio.
 - o Ginecología 2: Ambiente de Consejería de Climaterio.
 - o Ginecología 3 y 4: Consultorio actual de Puerperio.
 - o Jefatura de Enfermería de consultorios externos: Consultorio que actualmente ocupa Psiquiatría.
- Los requerimientos para la ambientación de estos consultorios serán:
 - o Limpieza de los ambientes del ex INO.
 - o Verificación de puntos de internet en todos los consultorios.
 - o Verificación del software para la historia clínica informática.
 - o Adecuación de los consultorios: se usará los que tenga cada consultorio, de no contar se hará con el equipo y/o material de los actuales consultorios.
 - o Se requerirá el apoyo de Servicios Generales para el traslado de mobiliario y equipos de los consultorios de Ginecología Oncológica y Ginecología Patológica a los nuevos consultorios o al lugar de almacenamiento
- Almacenamiento de equipos y materiales de CCEE:
 - o Serán almacenados en uno de los ambientes del antiguo Servicio de Puerperio, que cuente con seguridad e ingreso independiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7. Responsabilidades

- Los Jefes del Departamento de Ginecología (DGIN), del Departamento de Obstetricia y Perinatología (DOP), del Servicio de Consultorios Externos y del Departamento de Enfermería, son responsables de controlar en el ámbito de sus competencias el objetivo del Plan.
- Los jefes de servicios dependientes de los departamentos mencionados son responsables de programar el personal médico que se requiera para garantizar, en el tiempo previsto, cuando se inicien las actividades de mantenimiento mencionadas

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. JUAN CHAYAN SANCHEZ
JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS
C.M.P. N° 12364 - R.N.E. N° 4941

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. HUMBERTO IZAGUIRRE LUCANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
C.M.P. N° 12364 - R.N.E. N° 4941

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. CARLOS JOSUE ALVARADO NATO
DIRECTOR EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y FUNCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
C.M.P. N° 12364 - R.N.E. N° 4941

